

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2024/08067 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de proyectos con perspectiva feminista para la promoción de la igualdad que realizan las asociaciones de mujeres, colectivos feministas y LGTBI del municipio. Identificador BDNS: 765345.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765345>.

Primero.- Objeto:

El objeto de estas normas es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Xàtiva, dentro del marco de sus previsiones presupuestarias, a aquellas asociaciones de mujeres que organizan actividades destinadas a fomentar la igualdad de género y/o en contra de la violencia de género en la Ciudad de Xàtiva.

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las asociaciones de mujeres sin afán de lucro, las cuales realizan sus actividades en el municipio de Xàtiva.

Las asociaciones beneficiarias tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidos.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Municipales de Xàtiva.
- Tener su domicilio social y fiscal en el municipio de Xàtiva.
- No estar en situación en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Haber justificado si es el caso las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en el ejercicio económico anterior.
- No tener ninguna sanción administrativa.



- No tener ningún afán de lucro.
- Los estatutos tienen que contener, entre sus fines, el fomento de la igualdad de género.
- Tiene que estar compuesta en un 90 % por mujeres y su Junta Directiva por un 100 % de mujeres.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones de mujeres del municipio de Xàtiva que desarrollan actividades que fomentan la igualdad y/o en contra de la violencia de género. ejercicio 2023 han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Xàtiva para el ejercicio 2023, y publicadas en el Portal de transparencia:

<https://xativa.sedelectronica.es/transparency/7e293b01-45c0-4c68-84d6-51cffe109db2/>

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto.- Documentación:

La indicada en la cláusula 5 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones de mujeres del municipio de Xàtiva que desarrollan actividades que fomentan la igualdad y/o en contra de la violencia de género. Ejercicio 2024.

Sexta.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Xàtiva.

Xàtiva, a 3 de junio de 2024. —El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

